

CONSTANCIA

Por este medio se hace de su conocimiento que según acuerdo No. **03-2020 de fecha 06 de enero de 2020**, acuerda ampliar el termino establecido en el acuerdo No. 02-2020 autorizando de manera temporal las actuaciones que se llevan a cabo en el marco de la competencia únicamente con la rúbrica, **sin sellos correspondientes del seis (06) hasta el diez (10) de enero inclusive del dos mil veinte.**

A fin de que se publique en el portal de transparencia de la administración aduanera de Honduras, se adjunta enlace del acuerdo No. 03-2020:

https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=NjUwODc2ODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjM0Mg==



JOSE MIGUEL RUIZ GARCIA
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

CONSTANCIA

Por este medio se hace de su conocimiento que según acuerdo No. **03-2020 de fecha 06 de enero de 2020**, acuerda ampliar el termino establecido en el acuerdo No. 02-2020 autorizando de manera temporal las actuaciones que se llevan a cabo en el marco de la competencia únicamente con la rúbrica, **sin sellos correspondientes del seis (06) hasta el diez (10) de enero inclusive del dos mil veinte.**

A fin de que se publique en el portal de transparencia de la administración aduanera de Honduras, se adjunta enlace del acuerdo No. 03-2020:

https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=NjUwODc2ODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjM0Mg==

JOSE MIGUEL RUIZ GARCIA
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

MEMORANDO ADUANAS-SAT-001-2020

PARA: LIC. JOSÉ MIGUEL RUIZ GARCIA
Jefe Unidad de Transparencia

DE: ABOG. EMILSON DURÓN
Jefe Sección de Acuerdos y Convenios Internacionales

FECHA: 08 de enero del 2020

ASUNTO: Respuesta al Memorando Aduanas-UT-005-2020

Tengo a bien dirigirme a Usted, en atención al Memorando Aduanas-UT-005-2020 de fecha 07 de enero del 2020, mediante el cual solicita obtener información de las Circulares Nos. 292,297,306, 307 y 286 que se emitieron por esta Sección en el mes de diciembre del 2019.

En relación con lo anterior, remito el cuadro de las Circulares emitidas por esta Sección en el mes de diciembre del 2019, con el detalle atinente a dichas circulares, referente a las disposiciones en materia de procedimientos aduaneros relacionados con el origen de mercancías de los Tratados de Libre Comercio vigentes de Honduras y medidas en frontera en materia de Propiedad Intelectual.

Atentamente,

ED/BONZ



**CIRCULARES DE LA SECCIÓN DE ACUERDOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES VIGENTES
DICIEMBRE**

CIRCULAR	SECCIÓN	FECHA	ASUNTO DE LA CIRCULAR	DIRIGIDAS A	OBSERVACIONES CIRCULARES DEROGADAS
CIRCULAR DARA-SAT-286-2019	SAT	21-11-2019	MEDIDAS EN FRONTERA PARA LA MARCA NIKE	ADMINISTRADORES DE ADUANAS DE TODO EL PAÍS	
CIRCULAR DARA-SAT-297-2019	SAT	11-12-2019	HABILITACIÓN DE FIRMAS DE FUNCIONARIOS PARA LOS CERTIFICADOS DE ORIGEN BAJO EL TRATAMIENTO PREFERENCIAL DEL TLC ENTRE HONDURAS Y CHINA (TAIWAN).	ADMINISTRADORES DE ADUANAS DE TODO EL PAÍS	
CIRCULAR DARA-SAT-307-2019	SAT	19-12-2019	INHABILITACIÓN DE FIRMAS DE FUNCIONARIO PARA LOS CERTIFICADOS DE ORIGEN BAJO TRATAMIENTO PREFERENCIAL DEL ELC ENTRE HONDURAS Y PERÚ.	ADMINISTRADORES DE ADUANAS DE TODO EL PAÍS	
CIRCULAR DARA-SAT-306-2019	SAT				se solicitó número de circular, para resolver el Oficio NO. 375-DGANT-SDE-2019, no se envió a firma ya que se está a la espera de la notificación de los procesos por parte de la República de Taiwán
CIRCULAR DARA-SAT-292-2019	SAT				Anulada en fecha 10 de diciembre de 2019.

CIRCULAR No-DARA-SAT-286-2019

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS
TODA LA REPUBLICA

DE: LINDA ALMENDAREZ,
SUB DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS

ASUNTO: MEDIDAS EN FRONTERA PARA LA MARCA
NIKE.

FECHA: miércoles 21 de noviembre de 2019



Con base en lo establecido en el Acuerdo sobre los aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio Anexo 1C, del Convenio por el que crea la Organización Mundial del Comercio y en el que establece una serie de principios básicos sobre la propiedad intelectual tendientes a armonizar este tema entre los países firmantes y del cual Honduras es país miembro, en ese mismo sentido y en aplicación al Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano, Sección V Propiedad Intelectual, Artículo 316 Medidas en Frontera en Materia de Propiedad Intelectual, se instruye aplicar medidas en frontera en materia de propiedad intelectual a la marca "NIKE", para cualquier importación de mercancía similar o idéntica que posiblemente esté infringiendo un derecho de propiedad intelectual de las marcas en mención.

Por lo antes descrito, al existir sospecha de una mercancía infractora de la marca antes mencionada, se proceda a la notificación de la autoridad competente de la Fiscalía Especial de Propiedad Intelectual y Seguridad Informática (FE-PROSI), al correo fiscalia@propiedadintelectual@gmail.com o al teléfono 2221-8227; así como a su representante legal Abogado GONZALO ENRICO ALVARADO JOYA, lo anterior en atención a la solicitud contenida en el **OFICIO-FE-PROSI 972-2019** suscrito por el Abogado Neldin Antonio Funes Salinas, Fiscal Jefe de la Fiscalía Especial de Propiedad Intelectual y Seguridad Informática del Ministerio Público.

Es deber del Administrador de Aduana hacer del conocimiento a todos los oficiales de Aforo y Despacho bajo su cargo y Auxiliares de la Función Pública Aduanera, llevando control mediante firma, sobre las instrucciones contempladas en este documento, caso contrario estará sujeto a las sanciones que conforme a ley corresponda.

Se adjunta Oficio No. FE-PROSI-972-2019

Atentamente.

WF/RA/FB

CIRCULAR DARA-SAT-297-2019

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS
TODA LA REPÚBLICA

DE: WENDY ODALI FLORES VALLADARES
DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS

ASUNTO: HABILITACIÓN DE FIRMAS DE FUNCIONARIOS PARA LOS
CERTIFICADOS DE ORIGEN BAJO TRATAMIENTO PREFERENCIAL
DEL TLC ENTRE HONDURAS Y CHINA (TAIWAN).

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DEL 2019



Para su conocimiento y aplicación se remite el Oficio No. 369-DGANT-SDE-2019 de fecha 09 de diciembre del 2019, de la Secretaría de Desarrollo Económico en el cual se remite el Oficio No. 108-S166 de la Embajada de la República de China (Taiwán) en Honduras (adjunto a la presente), mediante el cual se les notifica sobre la **HABILITACIÓN** de las firmas autorizadas para emitir certificados de origen en el marco del Tratado de Libre Comercio entre la República de Honduras y la República de China (Taiwán) de la siguiente Cámara de Comercio:

OFICIO No. 369-DGANT-SDE-2019.
Kaohsiung Chamber of Commerce.

No.	NOMBRE DEL FUNCIONARIO
1	CHIN-CHIN
2	SU JHEN RU
3	Chen Yan Jhen
4	Chung Cheng Ru
5	Li Yi Ler
6	CHAO YUNG CHIA
7	Lou Ting Ting
8	Wen-Jia Xuen

CIRCULAR DARA-SAT-307-2019

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS
TODA LA REPÚBLICA

DE: WENDY FLORES
DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS



ASUNTO: INHABILITACIÓN DE FIRMAS DE FUNCIONARIO PARA LOS CERTIFICADOS DE ORIGEN BAJO TRATAMIENTO PREFERENCIAL DEL TLC ENTRE HONDURAS Y PERÚ.

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2019

Para su conocimiento y aplicación se remite al Oficio No. 385-DGANT-SDE-2019 del 19 de diciembre del 2019 de la Secretaría de Desarrollo Económico en los cuales se remite los Oficios No. 416-2019,- MINCETUR/VMCE/DGNCI del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de la República de Perú (adjuntos a la presente), mediante los cuales se les notifica sobre la **INHABILITACIÓN** de la firma como funcionario acreditado para emitir certificados de origen en el marco del Tratado de Libre Comercio entre la República de Honduras y la República de Perú a la siguiente persona.

1. Sheyla Stefany Abad Temoche.

Por lo expuesto, se deja sin valor y efecto el numeral 43 de la lista de funcionarios habilitados descritas en la Circular DARA-SAT-259-2019 de fecha 12 de noviembre de 2019.

Es responsabilidad del Administrador de la Aduana hacer del conocimiento la presente instrucción a todo el personal bajo su cargo, involucrado en el despacho aduanero dejando constancia mediante firma, caso contrario se le deducirán las responsabilidades que conforme a la ley correspondan.

WF/RA/FB

W

A